



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. ⁴⁷⁰ -2012 GRC-GA

Callao, 19 DIC. 2012

VISTOS:



La Carta S/Nro. del 08 febrero 2012, registrada con HOJA DE RUTA Nro. SGR-004024, recepcionada con fecha 15 febrero 2012, **presentada** por el Gerente General de la empresa **ORIHUELA INDUSTRIAS DEL MUEBLE S.A.C.**; el memorándum Nro. 195-2012-GRC/GA-OL-UABS, los informes Nros. 437-2012-GRC/GA-OL-UABS y 906-2012-GRC/GA-OL-UABS del 17 febrero 2012, 20 marzo 2012 y 18 junio 2012 respectivamente, **emitidos** por la Oficina de Logística; el memorándum Nro. 158-2012-GRC/GA-TESO de fecha 02 marzo 2012, **generado** por la Oficina de Tesorería; los PROVEIDOS S/Nros. del 21 marzo 2012, 25 mayo 2012 y 14 junio 2012 respectivamente, **cursados** por la Gerencia Regional de Infraestructura; el informe Nro. 052-2012-GRI/GAMBETTA/RMVCZ de fecha 18 mayo 2012, **originado** por la Asesora Legal del Proyecto Gambetta; los informes Nros. 447-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM y 513-2012-GRI/GAMBETTA/EDM del 24 mayo 2012 y 13 junio 2012 respectivamente, **elaborados** por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta; el memorándum Nro. 1298-2012-GRC/GRPPAT de fecha 30 mayo 2012, **emitido** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el memorándum Nro. 526-2012-GRC/GAJ del 22 junio 2012, **generado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, con REQUERIMIENTO Nro. 12011004934 de fecha 11 mayo 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura – Proyecto de Gambetta **solicita** la adquisición de mobiliarios de oficina, **el cual**, es atendido por la empresa **ORIHUELA INDUSTRIAS DEL MUEBLE S.A.C.**, conforme lo acredita la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-001532 del 01 junio 2011, ascendente al monto de **S/. 3,880.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través de la carta S/Nro. de fecha 08 febrero 2012, la Gerencia General de la empresa **ORIHUELA INDUSTRIAS DEL MUEBLE S.A.C.** **solicita** la cancelación de la FACTURA 0001-Nro. 003518 del 03 junio 2011 y de la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-001532 de fecha 01 junio 2011, por el monto de **S/. 3,880.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)** respectivamente, correspondiente a la venta y entrega de mobiliarios de oficina;

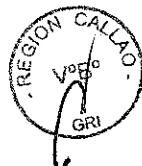
Que, mediante memorándum Nro. 195-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 17 febrero 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Oficina de Tesorería, que indique si se ha realizado algún pago a la FACTURA 0001-Nro. 003518 del 03 junio 2011, emitida por la empresa **ORIHUELA INDUSTRIAS DEL MUEBLE S.A.C.**, ascendente al importe de **S/. 3,880.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Oficina de Tesorería a través del memorándum Nro. 158-2012-GRC/GA-TESO de fecha 02 marzo 2012, **comunica** que la FACTURA 0001-Nro. 003518 del 03 junio 2011, correspondiente a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-001532, emitida a favor de la empresa **ORIHUELA INDUSTRIAS DEL MUEBLE S.A.C.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2011 y 2012, conforme consta en el registro de COMPROBANTES DE PAGO de los referidos años;

Que, a través del informe Nro. 437-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 20 marzo 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente relativo al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **ORIHUELA INDUSTRIAS DEL MUEBLE S.A.C.**, **solicitando** la remisión del INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO y la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 21 marzo 2012, **consignado** en el informe Nro. 437-2012-GRC/GA-OL-UABS del 20 marzo 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **dispone** que el P.I.P. “Nèstor Gambetta”, tome conocimiento y atienda lo solicitado por la Oficina de Logística, descrito en el considerando precedente;

Que, a través del informe Nro. 052-2012-GRI/GAMBETTA/RMVCZ de fecha 18 mayo 2012, la Asesora Legal del Proyecto Gambetta **informa** a la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, que el expediente pendiente de pago a favor de la empresa **ORIHUELA INDUSTRIAS DEL MUEBLE**





Gobierno Regional del Callao

S.A.C., cuenta con la CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES suscrita por la Gerencia Regional de Infraestructura y que los bienes obran en la Oficina del Proyecto Gambetta, recomendando que se efectúe los trámites correspondientes a la cancelación de la FACTURA, en calidad de Crédito Devengado, para cuyo efecto, previamente deberá adjuntarse la documentación solicitada por la Oficina de Logística;

Que, mediante informe Nro. 447-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 24 mayo 2012, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta **solicita** trasladar el expediente relativo a la presente materia a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efectos de que emita la Certificación de Crédito Presupuestario, para realizar el pago a la empresa **ORIHUELA INDUSTRIAS DEL MUEBLE S.A.C.**, por concepto de adquisición de andamios de metal, armarios de madera y sillas de trabajo, que obran en la Oficina de Administración del Proyecto Gambetta y que cuentan con Código de Patrimonio; **así como, cargar la citada cancelación, al componente de la Administración del Proyecto "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao"**;



Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 25 mayo 2012, **consignado** en el informe Nro. 447-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM del 24 mayo 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, atender la Certificación de Crédito Presupuestario requerida por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta;



Que, mediante memorándum Nro. 1298-2012-GRC/GRPPAT de fecha 30 mayo 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de **S/. 3,881.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para el pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **ORIHUELA INDUSTRIAS DEL MUEBLE S.A.C.**;

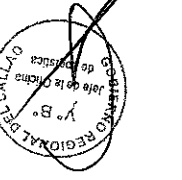
Que, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta **remite** a la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe Nro. 513-2012-GRI/GAMBETTA/EDM de fecha 13 junio 2012, **el cual**, se constituye en el INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO, a favor de la empresa **ORIHUELA INDUSTRIAS DEL MUEBLE S.A.C.**;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 14 junio 2012, **consignado** en el informe Nro. 513-2012-GRI/GAMBETTA/EDM del 13 junio 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura **remite** a la Oficina de Logística, el expediente referente al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **ORIHUELA INDUSTRIAS DEL MUEBLE S.A.C.**, para su atención y adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario, é INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO;

Que, mediante informe Nro. 906-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 18 junio 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente relativo al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **ORIHUELA INDUSTRIAS DEL MUEBLE S.A.C.**, **solicitando** que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago requerido;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del memorándum Nro. 526-2012-GRC/GAJ de fecha 22 junio 2012, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **ORIHUELA INDUSTRIAS DEL MUEBLE S.A.C.**, por el monto de **S/. 3,880.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-001532 de fecha 01 junio 2011, emitida a favor de la empresa **ORIHUELA INDUSTRIAS DEL MUEBLE S.A.C.**, por el importe de **S/. 3,880.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, relacionado a la adquisición de mobiliario, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO, la CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en**





Gobierno Regional del Callao

original que respaldan el pago de la FACTURA 0001-Nro. 003518 del 03 junio 2011; y conforme a lo indicado en el párrafo 3ro. del informe Nro. 906-2012-GRC/GA-OL-UABS de la Oficina de Logística, de fecha 18 junio 2012, **no se efectuó la cancelación en el ejercicio 2011, debido a que no contaba con crédito presupuestario;**

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **ORIHUELA INDUSTRIAS DEL MUEBLE S.A.C.** y la debida conformidad con las mismas, **corresponde reconocer el pago** con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorga la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 022-2011-EF/50.01 de fecha 20 diciembre 2011, **el cual**, asciende al monto de **S/. 3,880.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35º.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37º.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.- y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;


Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55º.-**, numerales **5. y 8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral **7.** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Administración del Proyecto Gambetta, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **ORIHUELA INDUSTRIAS DEL MUEBLE S.A.C.**, ascendente al monto de **S/. 3,880.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);** **el cual**, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno Regional del Callao y de ser necesario en los años subsiguientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Ing. ROMALDO CUYA CORONADO
 Gerente de Administración